Acotaciones sobre la condición femenina en el islam

Pedro Gómez García
Publicado en *Ensayos de Filosofía*, número 15, 2022 (1), artículo 2.
https://www.ensayos-filosofia.es/archivos/articulo/acotaciones-sobre-la-condicion-femenina-en-el-islam

¿Feminismo islámico? La ilusión infundada de Shirin Ebadi
La imposibilidad de un feminismo dentro del sistema islámico
Esos actos presuntamente académicos sobre la mujer en el islam
Reseña del libro: *Del estatuto inferior de la mujer en el islam*
Nota sobre la represión islámica de la sensibilidad
Referencias bibliográficas

¿Feminismo islámico? La ilusión infundada de Shirin Ebadi

Hace un tiempo, se publicaba una entrevista con una abogada iraní, premio Nobel de la Paz, activista de los derechos humanos, bajo el titular «Shirin Ebadi, Nobel de la Paz en 2003: 'Soy feminista y soy musulmana. ¿Dónde está la incompatibilidad?'» (diario *ABC*, 31 de marzo de 2019):
https://www.abc.es/sociedad/abci-shirin-ebadi-nobel-2003-feminista-y-musulmana-donde-esta-incompatibilidad-201903300122_noticia.html

No cabe la menor duda de que sea merecedora del premio. Lo cuestionable es su posición en un párrafo de sus declaraciones, donde responde a la pregunta «¿Qué significa para Shirin Ebadi ser mujer y musulmana?» Es sintomático, cuando dice:

«Soy feminista y a la vez creo en el islam, soy musulmana. Para mí no hay incompatibilidad. ¿Dónde está? Hay fundamentalistas, como los talibanes, y otros somos musulmanes modernos. Creo que las leyes de la sharía son de dos tipos: unas rigen la relación del hombre con Dios, como la oración y el ayuno, son leyes de siempre, no varían. Pero hay otro tipo de leyes del islam que tienen que ver con la organización de la actividad humana dentro de una sociedad, por ejemplo, las del matrimonio, el comercio y el castigo. Estas leyes tienen que cambiar porque la sociedad lo hace. La poligamia es una ley de 14 siglos atrás cuando se quedaron sin hombres por las guerras, no tiene nada que ver con Dios, y esto hay que cambiarlo.»

Cada uno puede creer lo que le plazca, claro está, pero, desde que lo expone públicamente, se expone al debate. La señora Ebadi parece convencida -y trata de convencernos- de que no hay incompatibilidad entre feminismo e islamismo. Y ofrece como argumento una concepción de la ley islámica (*saría*), según la cual esta estaría integrada supuestamente por dos tipos de leyes. Unas referidas a la «relación del hombre con Dios», permanentes e invariables. Y otras referidas a «la organización de la actividad humana dentro de una sociedad», que serían cambiables. Pero tal distinción, de apariencia razonable, es más una argucia que un argumento, puesto que

resulta completamente ajena a la doctrina islámica y la exégesis musulmana. Y además está en sí misma equivocada.

En primer lugar, el rezo y el ayuno no significan una relación personal con Dios, sino que son actividades de carácter social, público y obligatorio y su incumplimiento puede ser objeto de sanción. Están reglamentadas estrictamente, desempeñan funciones de control social y político, a la vez que sirven al adoctrinamiento ideológico colectivo. En la fórmula del rezo, se repite una y otra vez, cada día, la condena a los judíos «que incurren en la ira de Dios» y a los cristianos «extraviados» del camino recto. Estas prescripciones tienen mucho que ver con la organización de la actividad humana dentro de la sociedad, así como con la exclusión y el rechazo de los no musulmanes, por más que se implique a Dios.

En segundo lugar, es incuestionable que preceptos legales como los que regulan el matrimonio, el comercio, los castigos, etc., supuestamente cambiables por referirse a la organización de la sociedad, implican igualmente -para la ley islámica- la relación con Dios, por los mismos motivos que el rezo y el ayuno. Pues todas son actividades que deben atenerse a las prescripciones del sistema jurídico de la *saría*, un sistema compacto de normas fundadas en el texto del Corán, supuesta palabra de Dios, en los relatos y la vida de Mahoma, y que han sido codificadas minuciosamente por las escuelas de jurisprudencia. La tradición las considera interpretadas definitivamente desde el siglo XIII. De modo que ya solo cabe aplicarlas. Podrán cambiarse ciertos detalles o decretarse fetuas sobre algún particular, pero estipulaciones como la poligamia, la esclavitud, las reglas de reparto del botín o de la herencia, el pago del azaque, la obligación de la yihad, el vasto sistema de castigos, lo mismo que la subordinación de la mujer, son tan intocables como las suras del sagrado Corán. La razón es que no solo se trata de cumplir una ley, sino que todos los mandatos de la ley de la *saría* son de derecho divino, que ningún humano puede alterar, según los sabios del islam. Y así lo afirman unánimemente los ulemas, imanes, muftíes y alfaquíes, mulás y ayatolás, apoyados en la teología islámica, la exégesis clásica musulmana y la jurisprudencia establecida.

Por consiguiente, la pretendida distinción de dos tipos de leyes, uno perenne y otro cambiante (que «no tiene nada que ver con Dios»), carece de todo fundamento; más aún, está en contradicción frontal con los principios islámicos.

Es bien visible cómo los medios de información europeos acostumbran a entonar las supuestas glorias históricas del islamismo y enaltecer las pretendidas maravillas del islam: entrevistas, conferencias, homilías, noticias, indefectiblemente con una artificiosa exhibición de ignorancia o cinismo. Como casi nadie sabe nada del tema, casi todos disfrutan del engaño con necia delectación. Es lo que ocurre, sobre todo, con respecto a la cuestión de la mujer en el sistema islámico.

Debemos ser claros. No habrá feminismo de las musulmanas mientras no decidan desprenderse del velo o pañuelo (como hicieron las feministas egipcias que lanzaron los velos al mar Mediterráneo, en 1923, en el puerto de Alejandría), como lo ha hecho la propia Shirin Ebadi. Aunque no basta. El paso más difícil, al que pocos se atreven,

exige no disimular y enfrentarse al Corán: no ya «reinterpretarlo» artificiosamente, sino romper el tabú y declarar abrogadas todas las aleyas contrarias a los derechos humanos (como hiciera el teólogo sudanés Mahmud Taha), o bien abandonarlo del todo por unas creencias más convincentes, o incluso por un ateísmo acorde con la propia conciencia.

La imposibilidad de un feminismo dentro del sistema islámico

El «feminismo islámico» que propugnan hoy ciertos reformistas y en especial las autodenominadas feministas musulmanas, si fuera consecuente, implicaría abandonar lo consagrado por todas las escuelas de jurisprudencia, tanto suníes como chiíes. Tendrían que dejar a un lado también los comentarios exegéticos de todos los ulemas y ayatolás a lo largo de la historia. Pero, como lo que estos doctores de la ley sostienen está basado en las compilaciones de leyendas (hadices) y en la vida del profeta, tendrían también que ponerlos aparte, sin vigencia, considerándolos como mero documento contingente sin valor normativo. Todavía quedaría en pie el Corán. Pero ¿qué hacer con la gran cantidad de versículos coránicos que afirman la inferioridad y subordinación de la mujer? Y ¿qué hacer con tantas aleyas que contienen preceptos contrarios a los derechos humanos de nuestros días? Para el buen musulmán, si se atiene a la ortodoxia mayoritaria, el texto del sacrosanto Corán *no se puede interpretar* según el criterio personal, porque la interpretación autoritativa está ya terminada; se ha cerrado la puerta de la interpretación, como recuerda Ibn Taimiya (muerto en 1328), de modo que al creyente solo le cabe aceptar la tradición (*sunna*) y aplicarla, sin mucha opción para un pensamiento libre.

Por eso, cuando se hace un planteamiento de reinterpretación o lectura «feminista», hay que caer en la cuenta de que eso lleva consigo desautorizar el derecho islámico existente (la *saría*), supone apartarse de la tradición musulmana consagrada, desmentir la palabra del profeta y estar en desacuerdo con el Corán. Pero entonces ¿seguirá siendo ese un planteamiento islámico? Porque, lo que se está cuestionando, en última instancia, es la revelación divina, mientras se crea que Dios la ha hecho descender literalmente.

A no ser que, más allá de las apariencias, la actuación de aires feministas no sea más que la propia de unas combatientes (*muyahidines*) de la yihad cultural, que cumplen con su tarea de hacer proselitismo (*dawa*), poniendo en práctica el ardid coránico del disimulo (*taquiya*) como táctica para engañar a los no muslimes desprevenidos.

Nada de esto implica que sea imposible el feminismo *musulmán*, o más bien la promoción de la igualdad por parte de las mujeres musulmanas, pero deben ser conscientes de que cada paso que avanzan hacia una mayor autonomía de la mujer es, irremisiblemente, un paso que se alejan de los fundamentos del islam.

Y es que el concepto mismo de «feminismo islámico» implica inevitables contradicciones (cfr. Saleh 2022). El islam(ismo) es lo que es, y no lo que las feministas

quisieran que fuera. Es un sistema formado por el Corán, los relatos y la vida de Mahoma, la ley islámica, así como los comentarios y la jurisprudencia de diez siglos.

Se dedican a una interpretación creativa, hasta cristianesca. Pero se trata de *entender lo que dice el texto*, algo muy distinto de reinterpretarlo, para que el texto diga lo que le interesa a la ideología del intérprete.

La *cuestión de método* es esta: si, para el musulmán, el Corán puede someterse a la razón humana o, por el contrario, es la razón humana la que debe someterse al Corán.

La *pregunta sobre el contenido* es si están de acuerdo con el Corán con todas las prescripciones y prohibiciones contenidas en la *saría*, la ley islámica de derecho divino.

Quienes tratan de enmascararlo da la impresión de que se avergüenzan del Corán y del islam. En un país musulmán, tal postura en el plano religioso sería una apostasía. Y aquí, en el plano científico constituye una falsificación del texto. Y en el plano social, un intento de manipulación del auditorio.

Hoy se expande una epidemia de musulmanas adalides de un fementido feminismo, cuando solo doran las cadenas, entre ellas Asma Lamrabet, Yaratullah Monturiol, Nassira Sediri, Fatima Mernissi y tantas otras. En su ceremonia de la confusión, no diré que les asisten turiferarias como Karen Armstrong, o corifeos masculinos, como el teólogo Juan José Tamayo. Se les presupone la buena voluntad, pero carecen totalmente de espíritu crítico respecto a las fuentes del islam. Despliegan un malabarismo verbal y una sibilina logomaquia mediante la que se esfuerzan por hacer creer que el inocultable mensaje misógino del Corán aporta una base excelente para un feminismo islámico. En sus escritos o conferencias, justifican con un aura de piedad y devoción hasta las disposiciones más aberrantes. Ahora bien, con tanto aparentar esa visión cristianesca del islam, lo que están confesando tácitamente es que el Corán no se puede exponer al desnudo, que habría que reformarlo, o al menos simular la reforma. Pero, en este punto, se dan de bruces con la palabra divinizada e intangible.

Puede leerse en la red, por ejemplo, *Asma Lamrabet y los feminismos islámicos*
https://www.fundea.org/es/blog/asma-lamrabet-los-feminismos-islamicos

Otras muestras accesibles podrían ser estas dos que enlazo a continuación, un verdadero retablo de sofismas. La santurronería y manipulación ideológica infestan hoy de oscurantismo hasta el *alma mater* los departamentos universitarios:

– Abdul-Rahman Al-Sheha, *La mujer en el Islam: refutando los prejuicios más comunes*. Islamland.
https://religion.antropo.es/estudios/seminario/materiales/Al-Sheha.Abdul-Rahman_La-mujer-en-el-islam.Prejuicios.pdf

– Nassira Sediri, *La realidad de la mujer en el islam*. Tesis de máster. Universidad de Oviedo, 2014.

https://religion.antropo.es/estudios/seminario/materiales/Sediri.Nassira_2014_La-realidad-de-la-mujer-en-el-islam.pdf

En fin, da la impresión de que son, más bien, muchos musulmanes los que están verdaderamente aquejados de *islamofobia*, si la definimos como *miedo de abordar el islam*, fobia hacia afrontar con seriedad y rigor el conocimiento del Corán, de las fuentes clásicas y la historia del islamismo.

Esos actos presuntamente académicos sobre la mujer en el islam

El 9 de marzo de 2019, la Cátedra de Teología de la Universidad de Granada organizó una conferencia bajo el título *La mujer en el islam, hoy*, impartida conjuntamente por dos mujeres jóvenes, directivas de una Asociación de Juventudes Musulmanas Andaluzas. El desarrollo del tema estuvo falto de un mínimo de competencia. Las conferenciantes contaron su experiencia personal, en la que, según dijeron, su mayor mérito había sido tomar la decisión de llevar el velo y con él dar testimonio de su religión. Tras este exordio autobiográfico, dijeron que iban a hacer una presentación del islam «sin estereotipos», que no pasó de ser una especie de catequesis infantil de varios tópicos, sin mucha base teórica. En tercer lugar, ilustraron su charla con el untuoso relato hagiográfico de cuatro vidas ejemplares de «santas» islámicas, de dudosa historicidad, propuestas anacrónicamente como modelo para las mujeres de hoy. Y por último, aludieron vagamente a la importancia de las redes sociales como medio actual para difundir el islamismo.

Lo cierto es que, con respecto al título anunciado, la conferencia resultó un tanto decepcionante, si es que no deplorable. Aquellas mahometanas habían ido a hablar sobre la mujer en el islam, pero, extrañamente, no habían dicho nada sustancial sobre el asunto. Menos mal que, al final, se plantearon algunas críticas por parte del público en aquel salón de grados de la Facultad de Ciencias, y varias preguntas que no supieron responder. Pero lo que resultaba indignante era que la institución universitaria se prestara a aquello, que dejara de ser el espacio académico para el conocimiento y el debate que debe ser. Una cátedra nunca debería convertirse en un mimbar para el adoctrinamiento, trufado además de santurronería. Solo un detalle: cada vez que las charlistas pronunciaban el nombre de Mahoma, este iba obsesivamente seguido por el latiguillo «que la bendición y la paz de Alá sean con él», una vez y veinte veces.

Estamos viendo demasiadas veces ya con cuánta ligereza, incluso en la universidad, se facilitan plataformas para la propaganda islámica, más que para la investigación crítica sobre el islam. Nos preguntamos si los responsables de ello no estarán siendo cómplices, lo admitan o no, de los futuros talibanes de España. Porque lo que esa propaganda ideológica representa es ciertamente una contribución a la yihad cultural, y el fin al que tiende, de momento en frío, no es otra cosa que la taimada colonización de España y Europa por el islam.

Reseña del libro: *Del estatuto inferior de la mujer en el islam*

Nos referimos a un libro de Ghassan Ascha, profesora de islamología en la Universidad de Utrecht, titulado *Du statut inférieur de la femme en islam* (1987), que es un clásico sobre el tema.

Desde el principio, la obra desmitifica la pretendida edad de oro de los orígenes, donde, según la propaganda islámica, la nueva religión habría aportado muchos beneficios a las mujeres. Las declaraciones de Mahoma, igual que las del el califa Omar Ibn Al-Jattab manifiestan un antifeminismo visceral: «Yo no toco la mano a las mujeres» y «¡Impedid que las mujeres aprendan a escribir!» respectivamente.

La desigualdad entre hombres y mujeres aparece descrita en cada una de sus dimensiones más básicas:

– *La desigualdad fundamental en cuanto a la naturaleza de la mujer*. La autora cita el famoso hadiz en que Mahoma dice: «Las mujeres tienen menos razón y fe».

– *La desigualdad en materia de sexo*. El matrimonio es un contrato por el que «se adquiere el aparato genital de una mujer, con la intención de disfrutarlo». Y el autor prosigue citando a un especialista en la *saría*: «El disfrute, que es la razón de ser del contrato de matrimonio, está reservado exclusivamente al hombre... En cuanto a la mujer, es importante señalar que su esposo no le pertenece en propiedad, porque el hombre tiene derecho a disfrutar de otras mujeres además de ella. De hecho, Dios lo autoriza a juntar bajo su techo a cuatro esposas».

– *La desigualdad en materia de religión*. Una mujer que tiene la regla se considera impura y no puede «ni practicar el ayuno, ni hacer sus rezos, ni circunvalar la Caaba, ni leer el Corán o tocarlo» (pero estas restricciones ciertamente no serán desagradables para los no creyentes).

– *La desigualdad en materia de testimonio*. El testimonio de un hombre vale como dos testimonios de mujeres.

– *La desigualdad en materia de herencia*. Se regula por la misma aritmética discriminatoria, ya que la hija recibe solo la mitad que el hijo.

– Finalmente, la *desigualdad en la jurisprudencia sobre el asesinato*. Cien camellos para castigar el asesinato de un hombre, mientras que cincuenta bastan para compensar el asesinato de una mujer.

El abismo en el que yace el tradicionalismo islámico hace que esos preceptos injustos, enunciados hace 1400 años, estén todavía vigentes y, encima, ahora, la mayoría de los dignatarios musulmanes pretenden justificarlos invocando nada menos que nociones como los derechos humanos, la libertad y la igualdad.

Nota sobre la represión islámica de la sensibilidad

Contra el tópico fantasioso y falaz de que el mundo musulmán da alas a la sensualidad, el hedonismo, la tolerancia sexual y la libertad de las artes, como una idealización romántica de la corte bagdadí de Harún Al-Rashid, la realidad nos descubre una historia de represión sistémica, donde toda la estética que floreciera fue a contrapelo de las normas del islam.

Esto podía intuirse en una exposición monográfica sobre Rubens, organizada en el museo del Prado, cuando uno de detenía ante la serie de cuadros titulada *Los sentidos*. Por contraste, en un afán comparativo con la imposibilidad de que haya museos de arte en la sociedad islámica, fácilmente podía venir a la imaginación el descubrimiento de cómo el sistema islámico reprime cada uno de los sentidos humanos en la vida social. Baste con evocar los siguientes rasgos:

– Reprime la vista, al prohibir la representación histórica de figuras humanas, y con el mismo castigo cubre a la mujer con un velo en señal de su inferioridad.
– Reprime el oído, al prohibir todos los instrumentos musicales en las celebraciones rituales de las mezquitas.
– Reprime el olfato, al prohibir el uso de perfumes cuando se sale a la calle.
– Reprime el gusto, al prohibir el vino, la carne de cerdo (el jamón) y otros alimentos.
– Reprime el tacto, con la separación radical entre los hombres y las mujeres, la prohibición de saludar a las mujeres no familiares ni siquiera dando la mano.

Más aún, desde el punto de vista legal, se denigra y aflige la sensibilidad humana con una terrible panoplia de los castigos corporales estrictamente codificados, que pueden llegar a una extrema crueldad como en la lapidación de los amantes adúlteros, la amputación de la mano del ladrón, la flagelación, la crucifixión, la condena a muerte del apostata.

Referencias bibliográficas

Aldeeb, Sami
2008 *Le Coran. Texte arabe et traduction française par ordre chronologique selon l'Azhar avec renvoi aux variantes, aux abrogations et aux écrits juifs et chrétiens*. St-Sulpice, Centre de Droit Arabe et Musulmán.
http://freepdf.info/index.php?post/Aldeeb-Sami-Le-Coran
2012a *Circoncision masculine et feminine. Débat religieux, medical, social et juridique*. Saint-Sulpice, Centre de Droit Arabe et Musulman.
http://www.freepdf.info/index.php?post/Aldeeb-Sami-Circoncision-Masculine-et-feminine
2012b *Circoncision. Le complot du silence*. Saint-Sulpice, Centre de Droit Arabe et Musulman.
http://freepdf.info/index.php?post/Aldeeb-Sami-Circoncision-Le-complot-du-silence
2016a *Frappez les femmes. Interprétation du verset coranique 92/4:34 à travers les siècles*. Saint-Sulpice, Centre de Droit Arabe et Musulman.

https://es.scribd.com/document/344290405/Frappez-les-femmes-Amazon-fr-pdf
2016b *Le voile dans l'islam. Interprétation des versets relatifs au voile à travers les siècles*. Saint-Sulpice, Centre de Droit Arabe et Musulman.
https://www.academia.edu/43734662/Sami_A_Aldeeb_Abu_Sahlieh_Le_voile_dans_l_islam_%C3%A0_travers_les_si%C3%A8cles

Ascha, Ghassan
1987 *Du statut inférieur de la femme en islam*. París, L'Harmattan, 1999.

Delcambre, Anne-Marie
2003 *Las prohibiciones del islam*. Madrid, La Esfera de los Libros, 2006.
2006 *Averroès et l'Occident. Un mensonge persistant*. Conferencia.
http://l-philosophie.over-blog.fr/article-averroes-et-l-occident-un-mensonge-persistant-51774517.html

Documents musulmans originaux
s/f *Chapitre XXVI. Le dernier sexe, le sexe affaibli*.
http://religion.antropo.es/estudios/seminario/materiales/Documents-26.Le-dernier-sexe.Le-sexe-affaibli.pdf

Ebadi, Shirin
2019 «Shirin Ebadi, Nobel de la Paz en 2003: 'Soy feminista y soy musulmana. ¿Dónde está la incompatibilidad?'», *ABC*, 31 de marzo de 2019.
https://www.abc.es/sociedad/abci-shirin-ebadi-nobel-2003-feminista-y-musulmana-donde-esta-incompatibilidad-201903300122_noticia.html

Gómez García, Pedro
2020a «El matrimonio de Mahoma con la niña Aisha»
https://religion.antropo.es/estudios/seminario/materiales/Matrimonio-de-Mahoma-con-Aisha.html
2020b «Mahoma y las mujeres adúlteras»
https://religion.antropo.es/estudios/seminario/materiales/Mahoma-y-las-mujeres-adulteras.html
2021a *La genealogía del islam. Origen y fundamentos del sistema islámico*. Books on Demand.
2021b *El sistema islámico. Componentes míticos, rituales y éticos*. Books on Demand.

Ibn Warraq
1995 *Por qué no soy musulmán*. Barcelona, Ediciones del Bronce, 2003.
http://libroesoterico.com/biblioteca/islam/Ibn%20Warraq%20Por%20que%20no%20soy%20musulman.pdf

Saleh, Waleed
2022 *Feminismo e islam. Una ecuación imposible*. Sevilla, El Paseo Editorial.